



FE DE ERRATAS EN EL COMUNICADO N° 081-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA

Dice:

- Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, y como indica el artículo 18° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos; determina la Reapertura del Área de Producción 016-CAL-02 SAN LORENZO - CALLAO, a partir del 11 de Agosto del 2017, el cual fue comunicado a los interesados de la cadena productiva de moluscos bivalvos vía correo electrónico.

Debe decir:

- Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, y como indica el artículo 18° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos; determina **Finalizar el Plan de Contingencia N° 037-2017-SANIPES/SDSA en el Área de Producción 016-CAL-02 SAN LORENZO - CALLAO, sin embargo mantiene su condición de "cerrada", debido a que están pendientes los resultados del monitoreo realizado el 09.08.17, correspondientes a la primera quincena del mes de Agosto**, el cual fue comunicado a los interesados de la cadena productiva de moluscos bivalvos vía correo electrónico.

Surquillo, 11 de Agosto del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISEPÉ SIGUEÑAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicolawww.sanipes.gob.peDomingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570